MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
ROSARIO ESQ. RUTA Nº 1 Tel.: (0531) 280 279
TELEFAX. 0531-280279
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CAAPUCU- PARAGUAY

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Caapucu, Departamento de Paraguarí, a los 18 días del mes de noviembre a las 08:50 sito en Del Rosario esq. Ruta Nº1 se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas Abog. Alberto Bogado, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Caapucu y el Contador Público *Carlos Ramón Villasboa, Asesor Contable de la Municipalidad de Caapucu MIEMBROS DEL* COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de Contratación Directa "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES 2DO LLAMADO ID Nº 371.033.

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 371.033, de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2019.

Fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 24 de Octubre del corriente.

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

1. **Acto de recepción y Apertura de sobres**

Conforme a los plazos establecidos, el día 14 de Noviembre del año 2019, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

2. **Listado de Oferentes participantes:**

Nombre	RUC	Monto de Oferta
Lubricaucho SA	80019003-3	66.998.700
Servicentro San Juan	*317860-9*	*60.800.000*
Tecnofly	3446818-8	58.700.000
Autorepuestos Lago Ypoa	1288352-2	53.000.000
Rodar SRL	8000533-6	59.040.000

3. **Verificación de Documentos Sustanciales**

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

Nombre	Form.de Oferta	Art 40	Garant.Oferta (Poliza)
Lubricaucho SA	Si	Si	Si
Servicentro San Juan	Si	Si	Si
Tecnofly	Si	Si	Si
Autorepuestos Lago Ypoa	*Si*	*No*	*No*
Rodar SRL	Si	No	Si

4. **Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.**

En representación de la Empresa SERVICENTRO SAN JUAN DEJA CONSTANCIA.

- Que la Empresa AUTO REPUESTO LAGO YPOA no tiene póliza, en la parte de lista de precio, no se visualiza procedencia y marcas, no está rubricados las hojas
- Que la Empresa RODAR SRL. Su oferta no está foliada y la oferta que presento es de procedencia china

Respuesta del Comité: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuara el análisis y evaluación en etapa oportuna

De conformidad al Art N° 58 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", que expresa: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.".

Por lo tanto, a través del análisis de documentación sustancial, se verifica que la Empresa AUTO REPUESTOS LAGO YPOA, no presenta los siguientes documentos sustanciales, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

1. **Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida**

Por lo tanto, se procede a descalificar a la **Empresa AUTO REPUESTOS LAGO YPOA**

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "*...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Por lo tanto, se procede a VERIFICAR LOS DOCUMENTOS de la siguiente Empresa, TECNOFLY, cuya oferta es:

1-TECNOFLY: 58.700.000

Por lo tanto, se procede a VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES, de la Empresa TECNOFLY, de donde se constata cuanto sigue:

Ítem	Descripción	TECNOFFLY	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	X	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X	
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	X	

A través del presente análisis se concluye que la Empresa TECNOFLY, cumple con la presentación de los documentos sustanciales.

5. <u>Evaluación de las Especificaciones Técnicas</u>

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.

En este orden de cosas, se procede a verificar que la Empresa TECNOFLY, cumple con las Especificaciones Técnicas.

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.

Luego, según lo establecen los "Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de "Contrataciones Publicas", se procede a verificar que se haya proveido la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

<u>Capacidad Legal:</u>

El oferente ha presentado, la Declaración Jurada de cumplimiento del Art N° 40 de la Ley N° 2051/03, "Activo" en el SIPE.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato *de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la página del SINARH, que el propietario de la Empresa TECNOFLY, el Sr. Paolo Esteban Rolon Batista, con C.I.N°: 3.446.818-8,no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Por lo tanto, CUMPLE con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

Luego, el comité de Evaluación, verifica la falta de presentación de varios documentos formales, que corresponden a los respaldos de los requerimientos de Capacidad Financiera y Técnica.

Por lo tanto, a través de la UOC, y en virtud de lo establecido en el Art. N° 57 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que establece "*Con el objeto de facilitar el objeto de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Dichas solicitudes se harán por escrito.", y según lo descripto en los Criterios de Evaluación (IAO 35) del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado que señala "Posteriormente se verificara que se haya proveido la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación"*, se solicita que se requiera a la Empresa TECNOFLY, para continuar con la Evaluación, lo siguiente:

"La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caapucu, tiene el agrado de dirigirse a usted con relación al llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Adquisición de Cubiertas para maquinarias municipales-Segundo Llamado ID N.º 371.033, y en cumplimiento del Art. 57 del Decreto N° 2190/03, los siguientes documentos, a modo de continuar con la Evaluación de Ofertas:

- *Constancia de estar al día con el IPS*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario*
- *Formulario 106 de los años 2017 y 2018*
- *Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente de los servicios solicitados en el presente llamado*
- *Declaración Jurada de poseer vehículo para transporte de los bienes hasta el local de la Municipalidad de Caapucu.*

Se otorga un lapso de 24 Hs (veinticuatro horas) desde el envió de la presente solicitud, al email tecnofly.costos@gmail.com"

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite la solicitud de documentación a la Empresa TECNOFLY, vía correo electrónico, a través de la cuenta uoc_caapucu@outlook.com, a la cuenta Tecnofly.costos, el día 18/11/2019, y se procede a otorgar un plazo de 24 Hs (veinte y cuatro horas) a los efectos de remitir lo solicitado, y proseguir con la Evaluación (la notificación y los acuses forman parte del citado informe).

Debido a la solicitud de notificación, el Comité cierra la sesión a las 18:00 Hs, y posterga la continuación de la evaluación, para el día 19 de noviembre a partir de las Hs. 18:00 Hs

Luego el día 19 de Noviembre, el Comité de Evaluación se vuelve a reunir a los efectos de continuar con el proceso de Evaluación del llamado "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES 2DO LLAMADO ID Nº 371.033, abre la sesión a las 18:15 Hs.

El citado comité verifica la recepción de la documentación requerida a la Empresa TECNOLFY en el email de la Municipalidad de Caapucu, con respecto a lo solicitado el dio 18/11/2019, vía correo electrónico.

Capacidad Financiera

Teniendo en cuenta lo solicitado vía Notificación, se verifica que la Empresa TECNOFLY, ha remitido los Formularios 106 de Impuesto a la Renta de los años 2017 y 2018.

El Pliego de Bases y Condiciones, requiere:

b) contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales requeridos. (2017 y 2018)

Luego de los cálculos, el comité verifica que la Empresa TECNOFLY, cumple con los índices requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación, se realiza una reseña de los mismos:

Datos		
Año 2017		
Ingreso:	345.450.000	
Egreso:	341.560.000	
Año 2018:		
Ingreso:	1.248.400.000	
Egreso:	1.182.750.000	
Calculo de Eficiencia		
E (2017)	345.450.000	1,01
	341.560.000	
E (2018):	1.248.400.000	1,06
	1.182.750.000	
Promedio:	1,03	

Por lo tanto, la Empresa TECNOFLY, CUMPLE con los requerimientos de Capacidad Financiera

Capacidad Técnica:

El Pliego de Bases y Condiciones requiere, haber facturado por lo menos el 70 % del monto de la oferta en los últimos 2 (dos) años:

La Empresa Tecnofly ha presentado contratos que demuestran la venta de los productos similares por Gs. 41.840.000; con lo cual cumple con lo requerido en el PBC.

Por lo tanto, la Empresa TECNOLFY cumple con la Capacidad Técnica.

Otros documentos

Se procede a verificar las documentaciones en la Sección "Otros documentos":

		Cumple	
Item	Descripción	Si	No
1	Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente de los servicios solicitados en el presente llamado.	X	
2	Declaración Jurada de poseer vehículo para transporte de los bienes hasta el local de la Municipalidad de Caapucu.	X	
3	Matricula del Comerciante, mínimo 1 (un) año de antigüedad	X	
4	*Constancia de Inscripción Patronal en el* Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) con 1 (un) año de antigüedad como mínimo.	X	
5	Constancia de Inscripción Patronal en el IPS, con 1 (un) año de antigüedad como mínimo como Empleador, con 1 (un) Empleado como mínimo inscripto en el mes anterior y en la actualidad.	X	

Por lo tanto, la Empresa TECNOLFY cumple con los requerimientos de la Sección "Otros documentos"

Luego, según lo establecen los "Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de "Contrataciones Publicas", se procede a verificar que se haya proveido la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa TECNOFLY cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

1. **Recomendación del Comité de Evaluación:**

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Contratación Directa "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES 2DO LLAMADO"., ID Nº 371.033, el Comité de Evaluación de *Ofertas constata que la firma TECNOFLY, califica en el presente llamado, y posee solvencia técnica,* económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación por Contratación Directa "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES 2DO LLAMADO", ID Nº 371.033, a la Empresa TECNOFY, el monto adjudicado asciende a Gs. *58.700.000 (GUARANIES CINCUENTA Y OCHO* MILLONES SETECIENTOS MIL).

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, el día 19 de noviembre del corriente, a las *11:00 Hs.*

Miembro Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Comité de Evaluación ·

Miembro Comité de Evaluación